



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00170-00
DEMANDANTE	Central Hidroeléctrica de Caldas "CHEC" S.A. E.S.P.
DEMANDADO	Luis Alberto Trujillo Grajales

Revisado el trámite surtido en la presente demanda ejecutiva singular, se requerirá a las entidades bancarias relacionadas en auto del 26 de mayo de 2022, en tanto no se han pronunciado respecto a la efectividad de las medidas decretadas. Asimismo, se pondrá en conocimiento de la parte interesada la comunicación allegada por el Banco BBVA.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a "Bancolombia, Banco Davivienda, Banco BSCS, Banco de Bogotá [y] Banco Colpatría", para que informen sobre la efectividad de la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que a cualquier título posea el demandado, misma que fue comunicada mediante oficio No. 199 del 18 de mayo de 2022.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la comunicación allegada por el Banco BBVA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS**

En la fecha, veintiséis (26) de septiembre de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 046



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria